



el papel de oficio que meccite, p^{ro}curan-
do de que en ocho dias de plazon de los adelan-
tos y operacionales, p^{er} las providencias con-
sigo, cuyo informe exceda al Excmo Sr. J^usticia
p^{er} su cumplimiento y que se abonen de los
fondos de propios las dietas que quedan re-
sultadas, desde el dia que al expresado Co-
misionado pare a este J^usticia el oficio de prin-
cipiar su comision. F^uer^{te} de lo todo p^{er} el
señor acordado. Se cumplido lo que se p^{ro}-
curare, y se comente al Sr. J^usticia

Secretario de
tierras.
pago de cen.
del.

Consecuente a lo acordado en Cavildo de
veinte y ocho de Septie. ultimo, a la J^usticia
de D. Jose Manuel de Maytuzungu, acio
el informe siguiente. = "Excmo. Sr. Las ocho pie-
tas de tierra que pertenecian a los hered.
de D. Juan de Torres y administras^{on} hacia su
fabricio de D. Antonio Chabran, adonde a
estos propios por sus pensiones hacia treinta
y cinco de Agosto de este año, cuatro mil
setecientos noventa y tres rs. Veinte y cinco

